

Expediente: 28/17

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ MEDINA PEDRO PABLO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **24/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MEDINA, PEDRO PABLO-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES N°: 28/17



H104038095392

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ MEDINA PEDRO PABLO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 28/17.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CAMPERO, MAXIMO FERNANDO - 19/09/2024 08:34

En fecha 23/09/2024, presento a despacho informando que se extraen los autos de paralizado. Es todo cuanto debo informar. Secretaría.-

San Miguel de Tucumán, 23 deseptiembre de 2024.

- 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede.-
- 2) Téngase presente el informe bancario acompañado.-
- 3) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Hágase entrega a la parte Actora TARJETA TITANIO S.A. la suma de \$15.289,11 en concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, de la cuenta judicial N° 562209541291656, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$15.289,11 en concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos, a otra cuenta del banco Santander Río de la titularidad de Tarjeta Titanio SA, la parte actora, siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: 069-005860/3, CBU: 0720069420000000586036, CUIT N° 30-70837928-6.-

- 4) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de **honorarios**. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial **562209541291656**, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO, M.P.** N° 5522, C.U.I.T. N° 20267223115, en el Banco Macro S.A., N°: 414009524375720, la suma de:
- a) \$13.136,25: Monto resultante de honorarios brutos (\$11.625.-) menos el 8% (\$930.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$2.441,25.-).-
- 5) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:
- b) \$2.092,50: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre

los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$1.162,50.- (10% a cargo de la parte) y \$930.- (8% a cargo del beneficiario).- 28/17.PSA. NAR - FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ

Se confeccionó oficio digital

Actuación firmada en fecha 23/09/2024

Certificado digital: CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281 Certificado digital: CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.